



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.cl

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 16

Módulo: Bono AUGE en Fonasa

Ente Fiscalizado: Sucursales del Fondo
Nacional de Salud

SANTIAGO, 09 de marzo de 2011.-

I. ANTECEDENTES

La Ley N° 19.966 determinó un Régimen General de Garantías en Salud estableciendo la obligatoriedad, tanto al Fonasa como a las Isapres, de asegurar el otorgamiento de las Garantías Explícitas en Salud de Acceso, Oportunidad, Protección Financiera y de Calidad de dicho Régimen, correspondiendo a esta Superintendencia velar por su cumplimiento.

En este contexto, se entiende la Garantía de Oportunidad como el plazo máximo para el otorgamiento de prestaciones de salud garantizadas, en la forma y condiciones que determine el Decreto Supremo que rige las GES. De igual forma, la normativa vigente establece que el mecanismo según lo establece plazos máximos para el otorgamiento de determinadas prestaciones de salud, los cuales –en caso de vencerse sin el otorgamiento de la respectiva prestación garantizada Por su parte, la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria le otorga la facultad de requerir a los prestadores (públicos y privados), los antecedentes necesarios para la verificación del cumplimiento del Régimen sobre la oportunidad de las prestaciones que se otorgan a los beneficiarios.

En relación a lo anterior, el Presidente de la República, en su discurso presidencial del 21 de mayo de 2010, anunció la implementación de un Bono AUGE para aquellas garantías de oportunidad que –habiéndose cumplido los plazos establecidos en la normativa vigente– no han sido otorgadas.

Este Bono AUGE fue implementado por el Fondo Nacional de Salud inicialmente como plan piloto, en el último trimestre del año 2010, para luego –a contar del 1° de enero de 2011– entrar en funcionamiento regular para todos los problemas de salud garantizados.

En el presente informe se muestra los resultados obtenidos en la fiscalización al Fondo Nacional de Salud acerca de la designación de 2° prestador, durante el primer mes de funcionamiento regular.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la designación del 2° prestador GES por parte del Fonasa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°/2010, cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad.

III. FICHA DE FISCALIZACION:

- Entidad Fiscalizada: Fondo Nacional de Salud
- Cobertura : 100% de los Bono AUGE emitidos durante enero de 2011.

IV.- CONCEPTOS UTILIZADOS

Para efectos de evaluar la designación del 2° prestador por parte del Fonasa -cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad por cualquier causa- de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°1/2010, se establecieron las siguientes categorías:

- *Cumple*: Realiza la designación de 2° prestador dentro del segundo día desde la concurrencia de la persona beneficiaria o su representante ante el Fondo Nacional de Salud.
- *No Cumple*: Realiza la designación de 2° prestador en un plazo mayor al segundo día desde la concurrencia de la persona beneficiaria o su representante ante el Fondo Nacional de Salud.

V.- RESULTADOS

Consideraciones Previas:

Si bien, de acuerdo a los reportes semanales enviados por el Fondo Nacional de Salud, en el periodo fiscalizado se han emitido 396 Bonos AUGE, en el presente informe se consideran 380 para efectos de fiscalización, toda vez que:

- 7 de ellos obedecen a Bonos AUGE nulos o repetidos, debido a que se emitieron en forma simultánea para la misma prestación.
- 9 de ellos corresponden al periodo de marcha blanca, donde si bien el Bono AUGE fue emitido en el mes de enero de 2011 (periodo de funcionamiento regular), la concurrencia de la persona a solicitar el respectivo Bono ocurrió antes del 31 de diciembre de 2010.

Resultados:

En este proceso se fiscalizó la totalidad de Bonos AUGE emitidos en el mes de enero de 2011, los cuales ascienden a 380, a través de visitas a terreno en aquellas sucursales del Fonasa en las cuales se había emitido algún Bono AUGE durante el periodo fiscalizado.

En base a los antecedentes y respaldos puestos a disposición en las sucursales antes señaladas, se pudo determinar que, del total de Bonos AUGE fiscalizados (380):

ITEM	N°	%
Cumple Plazos	368	97%
No Cumple Plazos	12	3%
TOTAL	380	100%

- En 368 de ellos (97%), se cumplió la designación dentro de los 2 días desde la concurrencia de la persona beneficiaria, por una garantía de oportunidad retrasada.
- En 12 de ellos (3%), la designación fue realizada en un plazo mayor a 2 días desde la concurrencia de la persona beneficiaria. Cabe señalar que en todos ellos correspondían a garantías de oportunidad con retraso mayor a 15 días desde el vencimiento, por lo cual –si bien administrativamente no se cumplió el plazo establecido en la normativa vigente– debe entenderse como un beneficio adicional otorgado por el Fondo Nacional de Salud, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 1/2010, en estos casos no les correspondería la designación de un 2° prestador. El detalle de los casos mencionados se muestra en anexo.

Anexo

Detalle de Bonos AUGE emitidos fuera de plazo

N° Bono AUGE	Fecha	
	Concurrencia al Fonasa	Emisión Bono
GES1000566	3-1-2011	6-1-2011
GES1000631	4-1-2011	11-1-2011
GES1000699	6-1-2011	14-1-2011
GES1000593	3-1-2011	7-1-2011
GES1000758	5-1-2011	19-1-2011
GES1000707	3-1-2011	17-1-2011
GES1000851	17-1-2011	26-1-2011
GES1000737	3-1-2011	18-1-2011
GES1000874	24-1-2011	28-1-2011
GES1000790	10-1-2011	20-1-2011
GES1000817	6-1-2011	24-1-2011
GES1000749	13-1-2011	18-1-2011